

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

234 *Real Decreto 1627/2010, de 7 de diciembre, por el que se indulta a don Pablo Miguel Guzmán Ferrizo.*

Visto el expediente de indulto de don Pablo Miguel Guzmán Ferrizo, condenado por el Juzgado de lo Penal número 15 de Madrid, en sentencia de 11 de mayo de 2005, como autor de cuatro delitos de robo con violencia, tres en grado de consumación y el cuarto en grado de tentativa, a la pena de tres años, seis meses y un día de prisión por cada uno de los tres delitos de robo con violencia consumados y de un año y seis meses por el delito cometido en grado de tentativa, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 2010,

Vengo en indultar a don Pablo Miguel Guzmán Ferrizo nueve meses del total de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ